

RESOLUCIÓN  
EXENTA N° 581

SANTIAGO, 24 FEB. 2016

VISTO:

a) El artículo 7°, de la Ley N° 18.961 Orgánica Constitucional, que establece la facultad de la Dirección General, para contratar en forma temporal, cuando las necesidades del servicio lo requieran, a profesionales, técnicos, administrativos y trabajadores a jornal o a trato, quienes quedarán sometidos a la jerarquía y disciplina de Carabineros y demás materias que determinen las leyes, en lo que sea pertinente;

b) El artículo 52 letra f), de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, faculta al General Director para contratar los servicios necesarios, incluso sobre la base de honorarios, para el cumplimiento de la correspondiente misión institucional;

c) El artículo 52 letra j), de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, que faculta al General Director para delegar, mediante resolución la atribución de firmar determinados actos sobre materias específicas;

d) La Resolución N° 21, de 30.09.2004, de la Dirección General de Carabineros, que delegó en el Director de la Escuela de Carabineros, la facultad de contratar personal de apoyo a la labor docente, afecto a las normas del Código del Trabajo o sobre la base de honorarios;

e) La Resolución N° 71, de 22.04.2008, de la Dirección General de Carabineros, que delegó en el Director de la Academia de Ciencias Policiales, la facultad de suscribir contratos con personas naturales para que presten servicios docentes, de conformidad a las necesidades que le demande la realización de cursos de postgrado y pos títulos;

f) El Documento Electrónico N.C.U. 40380645, de 12.11.2015, de la Dirección Nacional de Personal que remite proyecto de resolución para su aprobación.

g) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección Nacional de Personal ha hecho presente la necesidad de dejar sin efecto las Resoluciones Exentas N° 21, de 30.09.2004 y N° 71, de 22.04.2008, mediante las cuales la Dirección General de Carabineros delegó en el Director de la Escuela de Carabineros y en el Director de la Academia de Ciencias Policiales, la facultad de suscribir contratos con personas naturales para que presten servicios docentes.

2. Que a través de la Resolución Exenta N° 72, de 12.12.2000, de la Dirección General de Carabineros, se delegó en el Director de la actual Dirección Nacional de Personal de Carabineros, la facultad de firmar los "contratos a honorarios", bajo la fórmula "por Orden del General Director de Carabineros".

3. Que mediante Resolución Exenta N° 242, de 04.06.2015, de la Dirección General de Carabineros, se delegó en el General Subdirector de Carabineros, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por Orden del General Director", "...las resoluciones que aprueban contratos de prestación de servicios sobre la base de honorarios, que en consideración a los montos por concepto de pago por los servicios estén exentas del trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República".

**SE RESUELVE:**

I. **DÉJANSE** sin efecto las Resoluciones Exentas N° 21 y N° 71, ambas de esta Dirección General, indicadas en los literales d) y e) del acápite Visto.

II. **DISPÓNESE** que las necesidades de contratación de personal sobre la base de honorarios que surjan en la Escuela de Carabineros y en la Academia de Ciencias Policiales, deberán canalizarse a través del Departamento Personal Civil (P.5.), de la Dirección Nacional de Personal, acompañando los antecedentes necesarios para su tramitación.

**PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL.**



**MARCOS EDUARDO TELLO SALINAS**  
**General Inspector de Carabineros**  
**GENERAL DIRECTOR SUBROGANTE**